LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CERTIFICA

Yo, **MAIRA ALEJANDRA BACCA PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.331.318** expedida en Ocaña, Norte de Santander, y portadora de la Tarjeta Profesional de Contador Público No. **115907-T**, actuando en mi calidad de **Revisora Fiscal** de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES**, identificada con NIT **890.501.438-1**, certifico bajo la gravedad de juramento que, con fundamento en los registros contables, la información suministrada por la administración de la entidad y las verificaciones efectuadas en ejercicio de mis funciones, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación la E.S.E. ha cumplido de manera oportuna e íntegra con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a su cargo, correspondientes a la totalidad de los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo.

En consecuencia, certifico que la entidad se encuentra al día en el pago de los aportes correspondientes a salud, pensiones y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales a favor de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con las obligaciones establecidas en la normatividad vigente.

Así mismo, certifico que la E.S.E. no se encuentra obligada al pago de la cuota monetaria de aprendizaje prevista en la legislación aplicable, toda vez que actualmente no cuenta con contratos de aprendizaje que generen dicha obligación.

La presente certificación se expide a solicitud de la entidad interesada, para los fines legales y administrativos a que haya lugar, en la ciudad de Ocaña, Norte de Santander, a los tres (03) días del mes de julio de 2026.

Atentamente,

Maira Alejandra Bacca P.

MAIRA ALEJANDRA BACCA PEREZ
Revisora Fiscal ESE HEQC

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-02-06, 08:53:35 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	enero de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	febrero de 2026
Empresa	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CANIZARES
NIT	NI 890501438
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	83488746
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	41768659
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 331.661.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	22	$ 21.586.800	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	8	$ 6.321.400	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	134	$ 107.541.000	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	85	$ 49.468.100	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	66	$ 45.843.000	$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	5	$ 3.216.100	$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	2	$ 1.500.800	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	2	$ 1.544.800	$ 0
N890500675	CCFC50	EPS-S COMFAORIENTE	4	$ 1.757.100	$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	164	$ 15.399.600	$ 0
N890500675	CCF36	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENT	164	$ 34.432.700	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	164	$ 17.222.600	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	164	$ 25.827.100	$ 0
		SubTotales:		$ 331.661.100	$ 0
		Total a Pagar:			$ 331.661.100

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-02-27, 02:39:32 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	febrero de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	marzo de 2026
Empresa	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CANIZARES
NIT	NI 890501438
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	83971990
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	96093640
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 334.104.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	22	$ 19.785.300	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	9	$ 7.008.700	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	134	$ 107.204.800	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	84	$ 47.869.400	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	66	$ 45.598.200	$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	$ 537.200	$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	5	$ 3.110.100	$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	3	$ 2.007.200	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	2	$ 1.451.200	$ 0
N890500675	CCFC50	EPS-S COMFAORIENTE	4	$ 1.895.400	$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	165	$ 17.939.800	$ 0
N890500675	CCF36	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENT	165	$ 35.417.600	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	165	$ 17.713.700	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	165	$ 26.565.400	$ 0

SubTotales:	$ 334.104.000	$ 0
Total a Pagar:		$ 334.104.000

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-03-27, 03:47:25 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	marzo de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	abril de 2026
Empresa	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CANIZARES
NIT	NI 890501438
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	84622965
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	173537449
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 338.032.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	26	$ 21.958.100	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	9	$ 7.216.800	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	130	$ 105.403.900	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	78	$ 44.681.200	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	68	$ 46.998.200	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	2	$ 1.297.900	$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	5	$ 3.088.400	$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	3	$ 2.202.400	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	2	$ 512.100	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	$ 944.200	$ 0
N890500675	CCFC50	EPS-S COMFAORIENTE	5	$ 2.414.500	$ 0
N901037916	MIN002	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	$ 767.400	$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	165	$ 18.691.300	$ 0
N890500675	CCF36	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENT	165	$ 36.378.100	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	165	$ 18.192.800	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	165	$ 27.285.300	$ 0

SubTotales:	$ 338.032.600	$ 0
Total a Pagar:		$ 338.032.600

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-05-07, 11:18:49 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	abril de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	mayo de 2026
Empresa	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CANIZARES
NIT	NI 890501438
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	85304313
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	289217869
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 414.360.900
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	23	$ 27.337.500	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	8	$ 8.221.900	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	129	$ 133.133.900	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	75	$ 54.504.400	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	67	$ 59.413.300	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	2	$ 1.631.400	$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	5	$ 3.848.500	$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	4	$ 3.502.800	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	$ 1.117.000	$ 0
N890500675	CCFC50	EPS-S COMFAORIENTE	5	$ 2.961.700	$ 0
N901037916	MIN002	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	$ 912.400	$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	160	$ 22.111.800	$ 0
N890500675	CCF36	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENT	160	$ 42.514.200	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	160	$ 21.262.200	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	160	$ 31.887.900	$ 0
		SubTotales:		$ 414.360.900	$ 0
		Total a Pagar:			$ 414.360.900

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-06-10, 11:39:27 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	mayo de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2026
Empresa	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CANIZARES
NIT	NI 890501438
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	86221371
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	379119306
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 357.021.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	24	$ 25.058.500	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	7	$ 5.713.000	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	128	$ 113.773.600	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	74	$ 46.697.600	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	68	$ 51.573.800	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	$ 777.300	$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	5	$ 3.699.200	$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	4	$ 3.183.900	$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	1	$ 748.900	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	$ 1.057.500	$ 0
N890500675	CCFC50	EPS-S COMFAORIENTE	5	$ 2.691.700	$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	159	$ 19.095.300	$ 0
N890500675	CCF36	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENT	159	$ 36.864.200	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	159	$ 18.436.700	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	159	$ 27.650.400	$ 0
			SubTotales:	$ 357.021.600	$ 0
			Total a Pagar:		$ 357.021.600

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-07-02, 09:13:18 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	junio de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	julio de 2026
Empresa	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CANIZARES
NIT	NI 890501438
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	86589605
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	441979760
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 388.501.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	25	$ 25.927.200	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	7	$ 5.814.600	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	127	$ 111.063.000	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	74	$ 46.577.700	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	68	$ 50.909.000	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	$ 800.300	$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	6	$ 3.819.100	$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	4	$ 3.247.800	$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	1	$ 796.200	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	$ 1.061.100	$ 0
N890500675	CCFC50	EPS-S COMFAORIENTE	5	$ 2.966.500	$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	160	$ 19.123.100	$ 0
N890500675	CCF36	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENT	160	$ 51.729.000	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	160	$ 25.868.800	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	160	$ 38.797.900	$ 0
			SubTotales:	$ 388.501.300	$ 0
			Total a Pagar:		$ 388.501.300

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



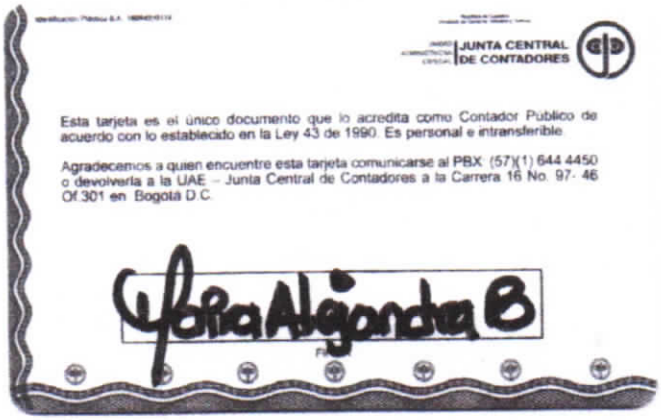
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

115907-T

MAIRA ALEJANDRA
BACCA PEREZ
C.C. 37331318
RES. INSCRIPCION 18 DEL 02/03/2006
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

278530 125037



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Publico de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of 301 en Bogotá D.C.

Maira Alejandra B

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1C035F807CA3E1E8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MAIRA ALEJANDRA BACCA PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37331318 de OCAÑA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 115907-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37.331.318**

BACCA PEREZ

APELLIDOS

MAIRA ALEJANDRA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-OCT-1977**

ABREGO
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

18-JUL-1996 OCAÑA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1275000-00172927-F-0037331318-20090826 0015421290A 1 26908606

REUNION DE JUNTA DIRECTIVA ORDINARIA
ACTA No. 007- 2024

FECHA: 30 de septiembre de 2024
HORA: 03:30 pm
LUGAR: Salón Eustorgio Colmenares de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

ASISTENTES

1. Dra. Marina Lozano Ropero, delegada del señor Gobernador del Norte de Santander, quien preside la Junta Directiva.
2. Dr. Sigward Abimelech Peñalosa, Delegado del Instituto Departamental de Salud
3. Dr. Lukas Danilo Castaño, Representante Estamento Productivo
4. Dr. William de Jesús Haddad Julio, Segundo Representante del Sector Científico en Salud
5. Dr. Bibiano Angarita Baene, Representante del Estamento científico Interno
6. Dr. Elmer Tamayo Jaimes, Secretario ante la Junta Directiva

INVITADOS

- Dr. Boris Velasco Parada, Asesor Salud, Gobernación Norte de Santander.
- Dr. Álvaro Amaya Pino, Jefe Financiero, ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares.
- Dr. Ayuer Farud Cabrales, Jurídico, ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares
- Dra. Adriana San Juan López, Oficial de Cumplimiento Designada, ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares

Orden Del Dia
Junta Directiva Ordinaria N°007

1 Llamado a Lista.
2 Verificación de Quorum
3 Aprobación del Orden del Dia
4 Designación de la Comisión para la Aprobación del Acta
5 Lectura y Aprobación de las Actas Anteriores:
 - N°05 del 21 de Agosto del 2024.
 - N°06 del 11 de Septiembre del 2024.
6 Presentación del Acuerdo N°017 de Septiembre 2024 Por El Cual Se Modifica El Presupuesto de la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña Norte de Santander, Para La Vigencia Fiscal del 1°de Enero al 31 de Diciembre de 2024.
7 Aspectos Relativos al Periodo de la Revisoría Fiscal
8 Socialización Actualización del Manual del Sistema de Administración de Riesgos, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo Y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (Sarlaft), Metologia de Segmentación Por Factores de Riesgo y Procedimientos de Clientes y Empleados.
9 Proposiciones Y Varios
10 Cierre

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

Siendo las 03:30 pm se da apertura a la reunión Ordinaria de Junta Directiva, la presidente delegada, Dra. Marina Lozano Ropero, Secretaria Privada de la Gobernación, ofrece un caluroso saludo de bienvenida a todos los asistentes presentes en el Salón Eustorgio Colmenares de la Gobernación del departamento Norte de Santander; e instala la sesión.

1. Llamado a Lista

La presidenta delegada de la Junta Directiva, la Dra. Marina Lozano Ropero, procedió a solicitar al secretario de la Junta, el Dr. **ELMER TAMAYO JAIMES** realizar el llamado a lista. Contestando presente los siguientes integrantes:

1. Dra. Marina Lozano Ropero, Secretaria Privada de la Gobernación.
2. Dr. Sigward Abimelech Peñalosa, Delegado del Instituto Departamental de Salud
3. Dr. William de Jesús Haddad Julio, segundo Representante del Sector Científico en Salud.
4. Dr. Bibiano Angarita Baene, Representante del Estamento Científico Interno.
5. Dr. Lukas Danilo Castaño, Representante Estamento Productivo.

2. Verificación del Quorum

Contestan el llamado a lista cinco integrantes de los seis miembros que hacen parte de la Junta Directiva, por lo tanto, se constata que existe quorum para deliberar y decidir.

3. Aprobación del orden del día

El secretario de la Junta Directiva procedió a dar lectura al orden del día propuesto para esta sesión.
La Dra. Marina Lozano Ropero, presidenta delegada de la Junta Directiva, realiza una moción del orden el día; con el fin de modificar el orden del día, solicitando el cambio del concepto del punto N°7. "Aspectos Relativos al Periodo de la Revisoría Fiscal"

El Secretario de la Junta Directiva, da lectura al nuevo orden del día para esta sesión, siendo aprobado por todos los miembros de la Junta Directiva sin ninguna objeción y se da continuidad a la reunión.

Orden Del Dia

Junta Directiva Ordinaria N°007

1. Llamado a Lista.
2. Verificación de Quorum
3. Aprobación del Orden del Dia
4. Designación de La Comisión Para la Aprobación del Acta
5. Lectura y Aprobación de las Actas Anteriores:
 - N°05 del 21 de Agosto del 2024.
 - N°06 del 11 de Septiembre del 2024.
6. Presentación del Acuerdo N°017 de Septiembre 2024 Por El Cual Se Modifica El Presupuesto de la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña Norte de Santander, Para la Vigencia Fiscal del 1°de Enero al 31 de Diciembre de 2024.
7. Definición de la ruta a seguir para la elección o reelección del Revisor Fiscal".
8. Socialización Actualización del Manual del Sistema de Administración de Riesgos, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (Sarlaft), Metodología de Segmentación Por Factores de Riesgo y Procedimientos de Clientes y Empleados.
9. Proposiciones Y Varios
10. Cierre

4. Designación de la Comisión para la aprobación del Acta

La presidenta delegada la Dra. Marina Lozano Ropero de la Junta, postula para hacer parte de la Comisión Revisora al Dr. Sigward Abimelech Peñalosa, Delegado del Instituto Departamental de Salud y al Dr. Lukas Danilo Castaño, Representante Estamento Productivo. La designación anterior es aprobada y aceptada por los miembros de Junta presentes en la sesión.

5. Lectura y aprobación del Acta anterior No. 05 del 21 de agosto 2024 y Acta N° 06 de 11 de septiembre 2024

Toma la palabra el Dr. Lukas Danilo Castaño, Representante Estamento Productivo, manifestando que las actas ya han sido enviadas a los correos electrónicos de los miembros de la junta para su verificación y corrección. Por lo tanto, es de conocimiento pleno de todos los presentes lo plasmado en ellas y procede a colocar en consideración las actas relacionadas:

- Acta No. 005-2024 – Junta Directiva Ordinaria – Agosto 21 de 2024
- Acta No. 006-2024 – Junta Directiva Extraordinaria – Septiembre 11 de 2024

Las actas relacionadas anteriormente son aprobadas por unanimidad y se procede a firmarlas para su legalización.

6. Presentación del Acuerdo N°017 de 30 Septiembre 2024 Por El Cual Se Modifica El Presupuesto de la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña Norte de Santander, Para la Vigencia Fiscal del 1°de Enero al 31 de Diciembre de 2024.

El Dr. Elmer Tamayo Jaime realiza la exposición del Proyecto Acuerdo N°017 de 30 Septiembre 2024 Por El Cual Se Modifica El Presupuesto de la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña Norte de Santander, Para la Vigencia Fiscal del 1°de Enero al 31 de Diciembre de 2024.

Manifiesta que dicho acuerdo busca, que mediante el recaudo de las vigencias anteriores o de un buen recaudo de la vigencia actual se pueda incorporar recursos para el funcionamiento, pero reconocemos que no es posible. En algunas oportunidades bajo la figura de algunas actas de conciliación, que se realizaba entre Asegurador y Prestador, actas jurídicamente respaldadas, nosotros la incorporábamos y nos facilitaba una pequeña caja de recursos. Esta vez se realiza mediante la figura de un reconocimiento en ventas de servicios. Ya que proyectamos vender en el tiempo de doce (12) meses un cálculo de ($12.000.000.000.00.) Pero, elevamos la prestación del servicio y recaudamos ($3.000.000.000.00) por encima de lo calculado. Ese exceso de reconocimiento que nos hace es lo que estamos buscando incorporar porque sentimos que los recursos que puedan llegar entre octubre y noviembre nos beneficia para hacerle frente a este acuerdo.

El secretario le concede la palabra al Dr. Álvaro Amaya Pino, Jefe Financiero de la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares, en el cual el manifiesta dar veracidad a lo expuesto por el secretario en cuanto al incremento que se produjo en la facturación mensual de la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares de ($12.000.000.000.00) a ($15.000.000.000.00). Continúa manifestando que para poder incrementar esta facturación de los ($3.000.000.000.00) el Hospital incurrió en un gasto de ($1.600.000.000.000.00) valor el cual es el que se está incorporando en el momento, ya que si se multiplica este gasto por los doce (12) meses se tendrá un incremento del gasto de **($19.018.201.000)**, a parte de este crecimiento del gasto, incrementamos la facturación en ($36.000.000.000.00). se obtuvo una relación entre los reconocimientos, manifiesta que no se está haciendo nada diferente en cuanto la elaboración del presupuesto inicial, ya que el presupuesto inicial se trabaja es con proyecciones, y da un ejemplo "el Hospital proyecta vender servicios del régimen subsidiado por 100 mil millones, pero solamente de esos 100 mil millones proyecta un recaudo de 75 mil millones ósea que se proyecta un recaudo del 75% y eso es lo que se está haciendo en el momento, y es la incorporación de la venta

de servicios de 0.75 a nueve (9) meses, dejando los meses de octubre, noviembre y diciembre para una incorporación el próximo año cuando iniciemos a recaudar cuentas por cobrar de esta vigencia". A continuación, enseño las siguientes proyecciones

	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECONOCIMIENTOS A 15 SEPTIEMBRE	PROYECCION DE RECONOCIMIENTO 31 DIC	PROYECCION DE RECAUDOS A 31 DE DIC	SALDO A INCORPORAR
REGIMEN SUBSIDIADO	85.411.422.000	98.260.199.000	131.013.598.000	98.260.199.000	12.848.777.000
REGIMEN CONTRIBUTIVO	13.670.392.000	16.835.707.000	22.447.609.000	16.835.707.000	3.165.315.000
SOAT	3.278.371.000	3.499.466.000	4.665.954.000	3.499.466.000	221.095.000
FUERZAS MILITARES	268.253.000	1.991.652.000	2.655.536.000	1.991.652.000	1.723.399.000
POLICIA NACIONAL	425.974.000	762.682.000	1.016.909.000	762.682.000	336.708.000
POBLACION ESPECIAL	289.447.000	1.012.354.000	1.349.805.000	1.012.354.000	722.907.000
	103.343.859.000	**122.362.060.000**	**163.149.414.000**	**122.362.060.000**	**19.018.201.000**

A continuación, se detalla en las siguientes tablas el presupuesto de ingresos y de gastos de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES para la vigencia 2024 en la suma de DIECINUEVE MIL DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS ($ 19.018.201.000.00) Mcte,

CODIGO CUIPO	NOMBRE DE CUENTA -CUIPO-	VIGENCIA ACTUAL HOSPITAL	VALOR TOTAL
1	**Ingresos**	**19,018,201,000**	**19,018,201,000**
1.1	**Ingresos Corrientes**	**19,018,201,000**	**19,018,201,000**
1.1.02	**Ingresos no tributarios**	**19,018,201,000**	**19,018,201,000**
1.1.02.05	**Venta de bienes y servicios**	**19,018,201,000**	**19,018,201,000**
1.1.02.05.001	**Ventas de establecimientos de mercado**	**19,018,201,000**	**19,018,201,000**
1.1.02.05.001.09	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	**19,018,201,000**	**19,018,201,000**
1.1.02.05.001.09.02	**Servicios de Salud**	**19,018,201,000**	**19,018,201,000**
1.1.02.05.001.09.02.01	**Régimen Subsidiado**	**12,848,777,000**	**12,848,777,000**
1.1.02.05.001.09.02.01.02	No Capitado	12,848,777,000	12,848,777,000
1.1.02.05.001.09.02.02	**Régimen Contributivo**	**3,165,315,000**	**3,165,315,000**

1.1.02.05.001.09.02.02.02	No Capitado	3,165,315,000	3,165,315,000
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	221,095,000	221,095,000
1.1.02.05.001.09.02.07	Fuerzas militares	1,723,399,000	1,723,399,000
1.1.02.05.001.09.02.08	Policía Nacional	336,708,000	336,708,000
1.1.02.05.001.09.02.11	Población Especial	722,907,000	722,907,000

CODIGO CUIPO	NOMBRE DE CUENTA -CUIPO-	VIGENCIA ACTUAL HOSPITAL	VALOR TOTAL
2	**Gastos**	**19,018,201,000**	**19,018,201,000**
2.1	**Funcionamiento**	**2,500,000,000**	**2,500,000,000**
2.1.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**2,100,000,000**	**2,100,000,000**
2.1.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**	**2,100,000,000**	**2,100,000,000**
2.1.2.02.02	**Adquisición de servicios**	**2,100,000,000**	**2,100,000,000**
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	100,000,000	100,000,000
2.1.2.02.02.008	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**	**2,000,000,000**	**2,000,000,000**
2.1.2.02.02.008.02	Contratos de prestación de servicios administrativos	2,000,000,000	2,000,000,000
2.1.3.13	**Sentencias y conciliaciones**	**400,000,000**	**400,000,000**
2.1.3.13.01	**Fallos nacionales**	**400,000,000**	**400,000,000**
2.1.3.13.01.001	Sentencias	400,000,000	400,000,000
2.4	**Gastos de operación comercial**	**16,518,201,000**	**16,518,201,000**
2.4.5	**Gastos de comercialización y producción**	**16,518,201,000**	**16,518,201,000**
2.4.5.01	**Materiales y suministros**	**4,150,000,000**	**4,150,000,000**

Calle 7 No. 29-144 Barrio La Primavera PBX (097) 5636330 – fax: 5611435
Urgencias 5611940 E-mail: gerencia@heqc.gov.co Web: www.hospitaleqc.gov.co - Código Postal 546551
Ocaña, Norte de Santander

2.4.5.01.04	**Productos metálicos, maquinaria y equipo (Mantenimiento)**	**4,150,000,000**	**4,150,000,000**
2.4.5.01.04.01	Mantenimiento dotación-repuestos	500,000,000	500,000,000
2.4.5.01.04.02	Material médico Quirúrgico	2,300,000,000	2,300,000,000
2.4.5.01.04.03	Material para Laboratorio	1,350,000,000	1,350,000,000
2.4.5.02	**Adquisición de servicios**	**12,368,201,000**	**12,368,201,000**
2.4.5.02.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	350,000,000	350,000,000
2.4.5.02.06.01	Servicios Públicos	200,000,000	200,000,000
2.4.5.02.06.02	Comunicación y transporte	150,000,000	150,000,000
2.4.5.02.08	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**	**12,018,201,000**	**12,018,201,000**
2.4.5.02.08.01	Mantenimiento infraestructura	450,910,050	450,910,050
2.4.5.02.08.02	publicidad	15,000,000	15,000,000
2.4.5.02.08.04	Contratos de prestación de servicios asistenciales	10,952,290,950	10,952,290,950
2.4.5.02.08.05	Vigilancia y Aseo	600,000,000	600,000,000

El jefe financiero finaliza su exposición de dicho acuerdo manifestando que con la presente modificación el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($165.101.360.884.00) mcte., para la vigencia fiscal 2024.

Interviene Dra. Marina Lozano Ropero preguntando ¿Qué si con la incorporación que se está solicitando, la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña, ¿funcionarían hasta diciembre? Pregunta la cual da respuesta el Jefe Financiero explicando que no, que sería hasta el mes de noviembre del presente, ya que para el mes de diciembre se tiene estimado un recaudo de cuentas por cobrar de vigencia anteriores, para lograr funcionar dicho mes.

Pide la palabra el Dr. Sigward Abimelech Peñalosa, Delegado del Instituto Departamental de Salud, manifiesta que teniendo en cuenta el Conceto Técnico emitido por el Dr Luis Alfredo Toscano Villan, Coordinador Recursos Financieros del Instituto Departamental de Salud, el cual va dirigido al Director el Dr. Fernando Augusto Alvares, el da un concepto negativo en cuanto a este Acuerdo N°0017 de 2024, por ello el IDS se abstiene de votar, "sin embargo se hará llegar un alcance por parte del IDS para que se tenga en cuenta frente a la aprobación del presente acuerdo.

Interviene el Dr. Boris Velasco Parada, solicita a los miembros de la Junta, que para unas próximas reuniones en lo que resta de esta vigencia, desde la gerencia, darle mucha importancia a la recuperación de los recaudos

ya que es de responsabilidad de que este flujo de recursos este permanente llegando, para poder respaldar esta misma adición a futuro. Por ello es importante traer a las Juntas Directivas este comportamiento como viene siendo para demostrar el cumplimiento de estos compromisos de recaudo, ya que es importante que la E.S.E conserve su liquidez, solvencia financiera y se conserve en su funcionamiento normal, que se puedan subsidiar todos los servicios que le prestan a la población de Ocaña. Continúa manifestando el Dr. Boris Velasco Parada que lo que se quiere es que sean, muy efectivos en los procesos de cobro, en los procesos de recuperación de cartera y en el recaudo de la vigencia.

Interviene Dra. Marina Lozano Ropero aprobando la solicitud del el Dr. Boris Velasco Parada y sugiriendo que en la próxima reunión con la Junta Directiva en el mes de noviembre se pueda demostrar cómo va el avance de estos recaudos para no caer en déficit y no repercutir en una mala calificación a la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña.

El Dr. Boris Velasco Parada le indica al secretario de la Junta a proceder al voto nominal, detallado a continuación en el mismo orden el cual se dio:

VOTACION ACUERDO N°17 DEL 30 DE SEPTIEMBRE 2024		
MIEMBRO DE LA JUNTA	REPRESENTA	VOTOS
LUKAS DANILO CASTAÑO	ESTAMENTO PRODUCTIVO	POSITIVO
BIBIANO ANGARITA BAENE	ESTAMENTO CIENTÍFICO INTERNO	POSITIVO
WILLIAM DE JESÚS HADDAD JULIO	SEGUNDO REPRESENTANTE DEL SECTOR CIENTÍFICO EN SALUD	POSITIVO
SIGWARD ABIMELECH PEÑALOSA	DELEGADO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	SE ABSTIENE
MARINA LOZANO ROPERO	DELEGADA POR LA GOBERNACIÓN	POSITIVO

Continua el secretario ante la junta, finalizando con una pequeña intervención, aclarando que la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña se mantiene con el equipo jurídico insistiendo permanentemente en cuanto al tema de cartera. Manifiesta que en todas las mesas de conciliación que ha propuesto el Ministerio de Protección Social de Salud, simplemente los Aseguradores no se acercan con ninguna propuesta por que la Superintendencia de Salud no hace presencia a dichas mesas. Esto lo ha manifestado el encargado del área de recaudo y nosotros que nos hemos desplazado hasta las ciudades de Cúcuta y Bucaramanga, reconociendo que el funcionario enviado por la aseguradora no tiene la competencia para conciliar.

Por ello le solicito a la Dra. Marina Lozano Ropero y al Dr. Boris Velasco Parada, que, por intermedio de la gobernación del departamento, se haga un llamado a los organismos de Vigilancia y control como la procuraduría, defensoría del pueblo locales, y se logre realizar invitaciones de mesas de conciliación y jornadas de trabajos entre los Aseguradores y Prestadores, con la presencia de la superintendencia de Salud.

El Acuerdo No. 017-2024, es colocado en consideración por parte de la presidenta, la Dra. Marina Lozano Ropero, siendo aprobado nominalmente por la Junta en Pleno.".

7. Definición De La Ruta A Seguir Para La Elección O Reelección Del Revisor Fiscal".

El Dr. Elmer Tamayo Jaimes, Secretario de la Junta, le cede la palabra al Dr. Ayuer Farud Cabrales, Jurídico, de la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares para que realice la socialización de la Definición De La Ruta a Seguir Para La Elección o Reelección del Revisor Fiscal.

El Jurídico expresa que en el mes de agosto se reunió la Junta Directiva en la cual la Revisora Fiscal de la E.S.E, solicita la revisión de su periodo, teniendo en cuenta lo señalado por el ministerio de Salud y de

conformidad con lo establecido en el código de comercio en su artículo 206, que el periodo de permanencia de los revisores fiscales, para el caso de las sociedades con Junta Directiva, es el mismo de la Junta Directiva. Y se basa en los estatutos plasmados de la Junta Directiva de la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares, en el artículo 18, párrafo 1, el cual establece que el periodo de la Junta Directiva es de 3 años, por lo que considera que su periodo debe ser igual a éste y no el que se le estableció en el acuerdo N°005 del veintinueve (29) de septiembre de 2022 que en el momento fue de dos (2) años.

Teniendo en cuenta este desconcierto, se le solicito a la gobernación el apoyo para un concepto jurídico, respuesta, la cual recibí el 18 de septiembre con radicado N°2024084000275132, a continuación, enseño las conclusiones y recomendaciones emitidas por el Dr. Jhonny José Sánchez Carrascal, Secretario Jurídico Del Departamento Norte de Santander, dirigido al Dr. Boris Velasco Parada el cual a su vez me remite dicho oficio a las oficinas de Jurídica de la E.S.E.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Validez contractual: El período actual de dos años, estipulado en la invitación pública y de acuerdo al contrato de prestación de servicios suscrito, es válido y vinculante. La Dra. Bacca fue seleccionada basándose en estos términos.
2. Actualización estatutaria: La Junta Directiva debería considerar actualizar los estatutos del hospital para definir explícitamente el periodo del Revisor Fiscal, esto evitaría ambigüedades futuras.
3. Cumplimiento del periodo actual: Dado el acuerdo contractual, sería jurídicamente [illegible] el período de dos años originalmente estipulado, que finaliza el 30 de septiembre de 2024.
4. Nombramientos futuros: Para futuras selecciones, el hospital debería alinear sus prácticas con los estatutos actualizados y considerar la orientación de Min stero de Salud respecto a la aplicación de las disposiciones del Código de Comercio.

[illegible]
5936200 018000185783 [illegible]@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Gobernación de Norte de Santander

En conclusión, aunque hay argumentos tanto para el periodo de dos años como para el de tres años, el enfoque jurídicamente más sólido es respetar el periodo original de dos años estipulado en la invitación pública y el acta de inicio del contrato suscrito como Revisor Fiscal. Para futuras invitaciones la E.S.E. Hospital Emiro Quintero debería actualizar sus estatutos para definir claramente el periodo del Revisor Fiscal y alinear sus prácticas con las disposiciones legales relevantes.

El presente concepto se expide de conformidad al Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución

Atentamente

JHONNY JOSÉ SÁNCHEZ CARRASCAL
Secretario Jurídico del Departamento Norte de Santander

Proyectó Johan[illegible]

Sigue manifestando el jurídico de la E.S.E, que el Dr. Boris Velasco Parada hizo llegar también a nuestra oficina el fin de semana anterior un Concepto de la Oficina de Seguridad Social el cual no se alcanzó adjuntar en las carpetas de la Junta, pero a continuación hago saber las conclusiones que dice dicho oficio generado por el Asesor en Salud de la Gobernación.

Gobernación de Norte de Santander

ASESOR PARA LA SEGURIDAD SOCIAL

Finalmente, y con base en lo descrito se formulan las siguientes conclusiones:

1. El Ministerio de Salud y Protección Social no ha expedido normatividad específica relacionada con la elección o reelección de los revisores fiscales de las Empresas Sociales del Estado.
2. La elección o reelección de un revisor fiscal y su suplente se debe adelantar conforme a los estatutos y normas que rigen a la respectiva entidad, en donde, en el caso particular no existe normatividad interna vigente que describa el procedimiento a seguir para elegir o reelegir al revisor fiscal y su suplente. En tal sentido, la Junta Directiva cuenta con la potestad como órgano colegiado para adelantar este proceso.
3. El Código del Comercio en su artículo 204 dispone que la elección del revisor fiscal se hará por la mayoría absoluta de la asamblea o de la junta de socios, en donde en el caso que nos ocupa, la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES tiene estos atributos, como máximo órgano de dirección de la persona jurídica.
4. La decisión de elección o reelección es un proceso indelegable que debe constar en un acta de Junta Directiva debidamente firmada.
5. Es responsabilidad de la Junta Directiva verificar la idoneidad, experiencia y antecedentes del revisor fiscal y suplente que sean seleccionados.
6. El periodo estipulado para el revisor fiscal y suplente designados deberá ser el mismo buscando garantizar la permanencia del órgano de fiscalización.
7. Según lo dispuesto por la Superintendencia Nacional de Salud, en el evento que se realice la elección de un nuevo revisor fiscal y su suplente, el Gerente de la ESE deberá presentar a la Supersalud la respectiva solicitud de autorización de posesión. Por otra parte, si se surte una reelección, no es necesaria la posesión del Revisor Fiscal Principal y Suplente reelegidos.
8. Por otra parte, la vinculación con la ESE, será a través de contrato de prestación de servicios, ya que el cargo en la planta de personal no existe, este contrato se hará con observancia de la anualidad presupuestal y según los honorarios que fije la Junta Directiva.
9. Es importante que antes del vencimiento del respectivo contrato y periodo del revisor fiscal actual y dependiendo de la decisión que tome la Junta Directiva, se hagan los tramites contractuales respectivos, de cara a garantizar la continuidad de la revisoría fiscal dentro de la institución. Adicionalmente se deberá informar lo que se defina ante la Supersalud conforme a los formatos y procedimientos que esta dispone.

Agradeciendo la atención prestada.

BORIS YAMID VELASCO PARADA
Asesor Seguridad Social

venida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
5956200 - 018000185783 - E-mail: gobernacion@nortedesantander.gov.co
ww.nortedesantander.gov.co

Teniendo en cuenta los dos conceptos enviados, se considera que las conclusiones del periodo de la Revisora Fiscal serían las dadas a continuación:

- ✓ El periodo de la Revisora Fiscal es el establecido conforme el acuerdo N°005 por medio del cual se eligió el veintinueve (29) de septiembre de 2022, siendo un periodo de dos (2) años, y se encuentra jurídicamente respaldado ya que es un acto administrativo y no se ha demandado, ni suspendido sus efectos.
- ✓ Se recomienda actualizar los Estatutos de la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña, ya que, según la Ley, el periodo de la Revisora Fiscal debe definirse dentro de estos Estatutos, y actualmente no está establecido. Recomendar igualmente que dentro de lo posible fuera igual al periodo de la Junta Directiva como lo establece el Código del Comercio para las sociedades.

De acuerdo a estas recomendaciones, manifestó que el periodo de la Revisora Fiscal estaría terminando el día de hoy 30 de septiembre de 2024, por ello solicito a los Miembros de la Junta establecer acciones al respecto para tomar decisiones para la continuidad o no, de la Revisoría Fiscal.

Pide la palabra el Dr. Bibiano Angarita, quien propone que se haga la reelección de la actual revisora fiscal, teniendo en cuenta que ha venido cumpliendo con sus funciones a cabalidad y ha desempeñado el cargo conforme a lo establecido en la ley y de esta forma se garantiza la continuidad de la revisoría fiscal en la institución.

Pide la palabra el Dr. Lukas Danilo Castaño, Representante Estamento Productivo, manifestando que según los conceptos contextualizados por el Jurídico de la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares, y nosotros como Miembros de la Junta, de dejar claro los dos (2) años terminados y como comenta el Dr. Bibiano Angarita Baene, proponer la reelección de la misma Revisora Fiscal para que logre iniciar su periodo actualizado por un periodo de tres (3) años, que es el mismo periodo de la Junta Directiva.

Interviene el Dr. Boris Velasco Parada recomendando que lo mejor sería que continuara por el periodo de dos (2) años como inicialmente se propuso en el nombramiento anterior. Reconocemos que es un periodo institucional para un cargo, pero como lo señalé en los conceptos anteriores, se tiene que cumplir con el principio de anualidad o sea, como termina un contrato ahora el 30 de septiembre del año en curso, se debe iniciar un nuevo contrato el primero (1°) de octubre hasta el día 31 de diciembre del presente, por lo que se puede generar una vigencia futura la cual se le da continuidad por unos días y el otro año vuelven y le hacen nuevo contrato, no se hace un contrato por dos o tres años, si no cada año que es lo que hemos estado haciendo en las otras eses. Y la fecha máxima para este contrato sería el 30 de septiembre del año 2026.

El jurídico el Dr. Ayuer Farud Cabrales, manifiesta que, conforme a la propuesta de los miembros de la junta, en especial del Jefe Bibiano y el Dr. Lukas Castañeda, se proyectó el Acuerdo N°018 de 30 de Septiembre 2024 Por Medio del Cual Se Decide la Reelección de la Revisora Fiscal Principal y Revisora Fiscal Suplente de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña. Acuerdo el cual pide permiso poder socializar ante todos miembros de la Junta Directiva, petición la cual aceptan.

Terminando la exposición del Acuerdo N°18 de 30 de Septiembre de 2024, continua el Dr. Boris Velasco Parada el cual le indica al secretario de la Junta a proceder al voto nominal, detallado a continuación en el mismo orden el cual se dio:

VOTACION ACUERDO N°18 DEL 30 DE SEPTIEMBRE 2024		
MIEMBRO DE LA JUNTA	**REPRESENTANTE**	**VOTOS**
LUKAS DANILO CASTAÑO	ESTAMENTO PRODUCTIVO	POSITIVO
BIBIANO ANGARITA BAENE	ESTAMENTO CIENTÍFICO INTERNO	POSITIVO
WILLIAM DE JESÚS HADDAD JULIO	SEGUNDO REPRESENTANTE DEL SECTOR CIENTÍFICO EN SALUD	POSITIVO
SIGWARD ABIMELECH PEÑALOSA	DELEGADO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	POSITIVO
MARINA LOZANO ROPERO	DELEGADA POR LA GOBERNACIÓN	POSITIVO

El Acuerdo No. 018-2024, es colocado en consideración por parte de la presidenta, la Dra. Marina Lozano Ropero, siendo aprobado con la votación nominal por la Junta en Pleno, por el cual se aprueba la reelección de la revisora fiscal Dra. MAYRA ALEJANDRA BACCA PEREZ y su suplente Dra. ALEIXY FELIZZOLA por un periodo de dos años, En el cual sus honorarios están por un valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C ($7.800.000) mensuales, que se incrementan anualmente con el ajuste del salario mínimo.

8. **Socialización Actualización del Manual del Sistema de Administración de Riesgos, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo Y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (Sarlaft), Metologia de Segmentación Por Factores de Riesgo y Procedimientos de Clientes y Empleados**

Realiza la exposición de la Socialización y Actualización del Manual del Sistema de Administración de Riesgos, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo Y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (Sarlaft), Metologia de Segmentación Por Factores de Riesgo y Procedimientos de Clientes y Empleados, la Dra. Adriana San Juan López, Oficial de Cumplimiento Designada, ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares.

Manifiesta que esta actualización del Manual del Sistema de Riesgos Lavado de Activos Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva Sarlaft, se debe realizar cada vez que ocurran cambios en los procesos, criterios relacionados a los activos, ingresos o patrimonio, y realizar modificaciones a que haya lugar. Esta revisión debe llevarse a cabo como mínimo una vez por año o cuando se presenten situaciones que requieran la adopción de medidas efectivas para fortalecer el Sarlaft. Este manual busca dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 9 del 2016 modificada por la Circular Externa No. 20211700000005-5 del 2021, expedida por la Superintendencia Nacional de salud, donde imparten lineamentos como se debe actualizar se describen a continuación:

Su objetivo tiene como fin establecer mecanismos internos de control en las diferentes áreas mediante la implementación de políticas LA/FT/PADM aplicables a todas las contrapartes que tienen algún vínculo con la ESE. El alcance es de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores de la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares y deberá ser tenido en cuenta en el relacionamiento con cualquier persona natural o jurídica perteneciente a cualquiera de los grupos de interés de la entidad, clientes, proveedores, funcionarios de planta, junta directiva, agremiaciones, contratistas y cualquier otro con el fin de evitar que la entidad participe en actos de lavado de activos. Este manual se adoptó el 11 de mayo del 2022 mediante resolución N°026 respalda en su momento por el Gerente Interventor y los cambios que al momento se han efectuados actualmente son los siguientes:

- ✓ Se cambió la estructura del formato del Manual Sarlaft
- ✓ Se agregó la sigla (FPADM) Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- ✓ Inclusión de la metodología para valorar los riesgos de acuerdo con la política de Gestión de Riesgos aprobada para la ESE.
- ✓ Diseño Metodología de Segmentación por factores de Riesgos
- ✓ Se incluyó contexto externo e interno.
- ✓ Se incluyen procedimiento empleados y clientes

La Dra. Adriana San juan López, les Recuerda a los Miembros de la Junta, la importancia de las acciones que tienen como Junta Directiva, ya que son los que aprueban el manual, los que se pronuncian con los informes que presenta el oficial de cumplimiento, y al no acatar esto lineamientos, conduciría sanciones tanto para el señor Gerente de la ESE, el encargado del oficial de cumplimiento y de la misma Junta Directiva. Por ello es importante este pronunciamiento de los informes mediante actas en el archivo de la Institución. Pregunta la Dra. Marina Lozano Ropero si se el Manual del SARLAF debe actualizarse cada año ¿Por qué en el año 2023 no se refleja? Dando respuesta la Oficial de Cumplimiento de la E.S.E, que hasta el año 2022 se logró que el agente Interventor pudiera sacar la resolución de aprobación del año 2021 y hasta el año pasado se aprobó este sistema por los Miembros de la Junta por ello hasta este año se logró actualizar.

Le manifiesta a la Dra Marina Lozano que junto con el apoyo de la dependencia del área de Jurídica realizara el proyecto de Acuerdo y se les estará enviando por correo para que tengan el conocimiento y sea aprobado por la junta en próxima sesión.

9. Proposiciones y varios

Inicia el secretario de la Junta, la exposición del Impacto en la Gestión Financiera de la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares a Agosto de 2024, el cual se refiere a los embargos por parte de CORMEDES, ya los fallos están en firme, ya se ha acudido a todas las instancias, para evitar el embargo a los recursos de la E.S.E. y especialmente a lo que se recibe por giro directo desde el ADRES y los pagos que realizan las EPS, juzgado laboral nos falló en contra, nos remitimos bajo la figura de una tutela al tribunal superior de Cúcuta y fue confirmada, de la misma manera se impugnó ante la Corte Suprema, pero lo que nosotros calculamos es que terminan confirmando ese fallo por jurisprudencia que el propio ADRES nos notificó y nos anexó jurisprudencia sobre algunas sentencias que ya hay y que las conocemos.

Buscamos una figura de cómo acudir al despacho de conocimiento de estos procesos que es el juez laboral, para decirle que se solicite el levantamiento de las medidas de embargos por parte del Gobernador del Departamento, por parte de Ministro de Protección Social y algunos otros organismos, manifestando que estos recursos hacen parte del Sistema de Seguridad Social y que afectan la operación de una institución prestadora de salud. En el momento realizamos un informe titulado Impactos En La Gestión Financiera de la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares a Agosto de 2024, la cual le cedo la palabra a nuestro financiero el Dr. Álvaro Amaya Pino y con apoyo del Jurídico de la E.S.E socialicen este informe.

EL Jefe Financiero manifiesta, que el informe nos muestra el total de la Cartera de Salud del Hospital Emiro Quintero Cañizares y la situación financiera de la E.S.E., teniendo en cuenta la disminución del recaudo por cuenta del menor porcentaje girado por el ADRES y las EPS intervenidas, así como el difícil o imposible recaudo de las deudas de las EPS que ya se encuentran en liquidación o fueron liquidadas, e igualmente el pasivo existente por condenas judiciales y el pasivo judicial contingente, sumado a los embargos ordenados en los procesos laborales de CORMEDES, torna en difícil la situación operativa y financiera si no se logra detener el decreto de las medidas y la congelación o el embargo efectivo de los recursos del Hospital.

El Dr. Ayuer Cabrales indica que conforme a lo establecido en el numeral 11 del artículo 597 del Código General del Proceso, cuando las medidas de embargo decretadas contra recursos que son inembargables conforme a lo descrito en el numeral 1° del artículo 594 del mismo estatuto, comprometan la viabilidad financiera y presupuestal de la entidad demandada, el Ministerio del ramo, el Gobernador, el Alcalde o el director de la Agencia de Defensa Jurídica, pueden solicitar al juzgado de conocimiento el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, por lo que con base en la norma citada, se solicita la gestión del señor Gobernador como presidente de la junta, para que apoye al hospital en la radicación de esta solicitud ante el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Ocaña, teniendo como fundamento para ello el informe financiero que se ha presentado a la junta y las consideraciones jurídicas expuestas.

El Dr. Boris Velasco manifiesta que considera viable la solicitud y por ello considera que se debe radicar la solicitud directamente al Gobernador con todos los soportes, para que sea revisada por la secretaría jurídica y se determine por esta la elaboración de la solicitud por parte del Gobernador al juzgado.

La Dra. Marina Lozano como delegada del Gobernador en la presente junta, igualmente considera viable la solicitud y se compromete a trasladarla al señor Gobernador para que él brinde su apoyo y dé las orientaciones del caso a la secretaría jurídica, por lo que indica que se proceda a radicar la petición a la Gobernación.

Agotado el orden del día, siendo las 4:45 pm se da por terminada la sesión.

Se firma a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2024.

MARINA LOZANO ROPERO
PRESIDENTE (D) JUNTA DIRECTIVA
ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

ELMER TAMAYO JAIMES
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA
ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

Revisada el acta todo se encuentra acorde a lo tratado, para constancia se firma por la Designación de la Comisión para su Aprobación.

SIGWARD ABIMELECH PEÑALOSA
Delegado del Instituto Departamental de Salud
ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

LUKAS DANILO CASTAÑO IBAÑEZ
Representante Estamento Productivo
ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

Proyectó	CLAUDIA BARRERA GARCIA- Secretaria Ejecutiva-ESE- Hospital Emiro Quintero Cañizares
Revisó	BORIS VELASCO PARADA, Asesor seguridad Social- abogado- Gobernación Norte de Santander

San José de Cúcuta, 30 de septiembre de 2024 Oficio No. RF-125

Doctor
FERNANDO AUGUSTO ALVAREZ GARCIA
Director
Instituto Departamental de Salud
Norte de Santander

ASUNTO: **Alcance al Concepto Técnico** para el Proyecto de Acuerdo: No. 017 DE 2024 - Solicitud Incremento con **Reconocimiento en Venta Servicios de Salud**.

Respetado Doctor:

Atendiendo la petición de la Junta Directiva de la **ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA**, se expide el siguiente Alcance al Concepto Técnico, para el siguiente Acuerdo:

Teniendo en cuenta que el Grupo Financiero del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, expidió el Concepto Técnico No. 121 de fecha 19 de septiembre de 2024, en la cual aclara que el Presupuesto de ingresos está basado en el valor de **reconocimientos**, para comprometer sus gastos en un mayor valor al recaudo, lo que puede implicar que al cierre de la vigencia fiscal se registre en sus Cuentas por Pagar, **un valor considerablemente superior al total de recursos disponibles**, quedándose sin respaldo financiero, situación que lo puede llevar a una Calificación de Riesgo por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y por consiguiente a la elaboración de un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF, de acuerdo con la Metodología que tiene diseñado el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Así mismo, aclaró que, de acuerdo con las consideración anterior, el área de Recursos Financieros del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, **se abstiene de dar un Concepto Técnico positivo** para la incorporación de lo propuesto en el Acuerdo 017 de 2024, y aclara a la vez que es **responsabilidad exclusiva** de la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña, en **mantener un equilibrio fiscal y financiero** (Principio del Equilibrio Presupuestal, según el estatuto orgánico de Presupuesto).

En virtud de lo antes expresado, es preciso aclarar y resaltar que las Empresas Sociales del Estado, gozan de patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, por lo tanto son responsables de sus actuaciones.

Igualmente es preciso aclarar que los Conceptos emitidos por las autoridades, como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas, no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución, ya que estos no tienen decisiones que produzcan efectos jurídicos, es decir que creen, modifiquen o extingan alguna situación en particular, de conformidad con lo establecido en el CCA.

De otra parte, de acuerdo con la Sentencia C-487/96, que dice lo siguiente: *"Los Conceptos no constituyen, en principio, una decisión administrativa, es decir, una declaración que afecte la esfera jurídica de los administrados, en el sentido de que se les imponga mediante ellos deberes u obligaciones o se les otorguen derechos. Cuando se produce a instancia de un interesado, éste queda en libertad de acogerlo o no y, en principio, su emisión no compromete la responsabilidad de las entidades públicas, que los expiden, ni las obliga a su cumplimiento o ejecución."*

Cordialmente,

LUIS ALFREDO TOSCANO VILLAN
P.E. Coordinador Recursos Financieros